

RESOLUCIÓN N° 4208 /2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA, MODIFICACIÓN DE DIRECCIÓN

RECOLETA, 13 DIC. 2019

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 32393, de fecha 05 de diciembre de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 09 de diciembre de 2019;
3. Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo, el 12 de diciembre de 2018;
4. Certificado N° 1860/1621, de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-738939**, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA N° 323, LOCAL 38, Rol 468-79**, que autoriza el ejercicio del giro, "SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **JUAN OÑATE HERMOSILLA**, Rut **8.617.120-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo, el 12 de diciembre de 2018.
- 2º **AUTORIZÁSE** modificación de dirección del permiso definitivo N° **2-738939**, a nombre de **JUAN OÑATE HERMOSILLA, RUT 8.617.120-1**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el domicilio **AV. RECOLETA N° 313 – 323, LOCAL 38, ROL 468-79**, Unidad Vecinal N° **34**, en atención a Certificado de N° 1860/ 1621, de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/sma  
12/12/2019



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE